

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 3 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	•	•
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por don José Comas Paláu, como mandatario de doña Angela Aguilar-Amat y Banús, domiciliado en Barcelona, calle Bruch, núm. 131, entresuelo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, sin: 17 títulos, serie B, números 7.582 al 98, por un valor nominal de 42.500 pesetas;

Un título, serie C, núm. 95.187, por un valor nominal de 5.000 pesetas; y

Un título, serie D, núm. 10.332, por un valor nominal de 12.500 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 30 de noviembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

324-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado por las clases, emisión y vencimiento que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que, transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 22.—Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, sin impuesto. Emisión de 18 de marzo de 1933. Vencimiento de 1.º de julio de 1939.

Factura número 5.—8 cupones serie A, números 26.332 al 336, y 26.385 al 387; 17 cupones serie B, números 9.991 al 10.000, 10.025 al 029, 16.057 y 16.664; 1 cupón serie C, número 7.036; 6 cupones serie D, números 6.818 al 820, 6.824 y 825, y 6.827; 2 cupones serie E, números 10.019 y 10.024; 1 cupón serie F, número 7.499; 10 cupones serie G, números 8.939 al 948.

Factura número 6.—13 cupones serie A, números 26.561 al 73.

Soria, 30 de enero de 1943.—El Interventor (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).
3.146-O

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, presentados al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura número 68, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
5	140.718/22
13	140.732/44
4	243.899/902
2	672.985/6
24	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
2	36.073/4
18	36.077/94
2	36.096/7
1	36.543
1	39.849
1	50.521
25	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
7	38.608/14
2	38.656/7
1	38.663
1	38.665
1	55.739
1	72.856
2	95.358/9
1	109.593
1	151.385
17	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
2	12.397/8
15	12.400/14
17	

SERIE E

Núm. cup.	Numeración
9	9.161/9

SERIE F

Núm. cup.	Numeración
1	6.246
1	8.421
6	8.423/8
1	9.435
2	11.124/5
11	

SERIE G

Núm. cup.	Numeración
1	20.705
2	21.226/7
3	79.625/7
6	

SERIE H

Núm. cup.	Numeración
1	15.964
6	16.320/5
<hr/>	
7	

Cupón número 151, correspondiente al vencimiento de 1.º de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, presentados al cobro por el Banco de España, Sucursal de Melilla, en factura número 52, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	41.584	3	248.519/21	6	692.119/24
3	128.334/6	7	456.148/54	4	831.258/61
2	209.211/2	4	593.078/81	<hr/>	
3	209.262/6	13	612.305/17	48	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	11.427	4	46.938/41	1	172.628
4	46.927/30	1	53.326	<hr/>	
1	46.934	1	147.605	13	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
5	48.432/6
1	69.906
2	141.181/2
1	178.740
<hr/>	
9	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
3	15.187/9

SERIE E

Núm. cup.	Numeración
3	10.774/6

SERIE G

Núm. cup.	Numeración
1	4.801
<hr/>	
7	27.607/13
<hr/>	
8	

SERIE H

Núm. cup.	Numeración
1	4.442
3	21.558/60
<hr/>	
4	

Cupón núm. 62, correspondiente al vencimiento de 15 de agosto de 1942 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, presentados al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 6 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	1.246	2	50.413/4	1	94.494
2	1.755/6	8	54.157/64	1	106.131
3	8.418/20	1	55.111	1	114.388
3	8.922/4	1	57.444	2	115.218/9
4	12.859/62	1	69.981	1	121.247
2	20.648/9	2	70.638/9	9	121.483/91
1	25.219	2	77.873/4	5	121.584/8
1	35.302	1	78.360	5	121.593/7
6	37.898/903	1	78.371	1	125.397
2	39.977/8	2	84.147/8	6	126.513/8
1	46.925	4	94.353/6	1	129.488
3	48.162/4	3	94.361/3	1	151.836
2	50.409/10	3	94.412/20	4	155.713/6

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
16	155.720/35	2	155.873/4	1	156.092
1	155.758	1	155.877	2	161.944/5
6	155.762/7	10	155.913/22	1	166.665
17	155.769/85	6	155.929/34	1	166.785
4	155.806/9	12	155.953/64	2	167.721/2
38	155.812/49	13	155.981/93	2	168.291/2
2	155.859/60	3	156.013/5		
1	155.870	1	156.062	242	

S E R I E C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	1.383/4	20	59.582/601	1	131.820
1	1.910	1	63.259	9	131.831/9
4	2.191/4	1	71.703	3	131.854/6
6	5.291/6	2	72.304/5	21	131.860/80
1	6.263	2	72.342/3	2	131.883/4
1	6.272	1	80.248	21	131.931/51
1	6.298	1	80.364	14	131.965/78
14	6.523/36	1	80.802	5	131.983/7
1	10.725	10	80.825/34	4	131.994/7
1	12.900	4	80.837/40	3	132.054/6
1	12.902	1	80.899	4	132.063/6
1	14.722	1	80.922	11	132.072/82
5	28.639/43	1	82.550	10	132.110/9
2	28.775/6	1	83.505	16	132.148/63
1	29.281	2	91.262/3	2	136.654/5
2	38.404/5	1	98.055	4	137.004/7
1	42.411	2	98.596/7	1	137.899
4	42.423/6	2	103.194/5	2	139.284/5
1	42.666	1	105.997	1	139.291
2	44.737/8	3	107.142/4	2	142.286/7
1	48.967	2	110.768/9		
1	50.444	2	131.804/5	263	
1	51.406	9	131.808/16		
1	55.296				

Cupón núm. 59, correspondiente al vencimiento de 15 de noviembre de 1941 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, presentados cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura núm. 3 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

S E R I E A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
16	49.651/66	17	211.470/86	24	438.127/50
3	58.187/9	2	234.128/9	1	465.159
7	76.453/9	1	254.956	9	480.383/91
4	80.132/5	2	255.040/1	8	480.416/23
3	105.510/2	5	262.713/7	32	480.451/82
9	106.170/8	9	279.457/65	13	480.485/97
3	106.248/50	9	279.473/81	2	480.500/1
2	109.769/70	14	285.069/82	86	480.546/631
2	127.722/3	3	285.223/5	13	480.701/13
1	143.226	5	285.316/20	3	480.715/7
4	144.274/7	3	285.363/5	16	480.718/33
34	145.800/33	4	285.767/70	13	480.745/58
1	148.095	1	295.128	79	480.770/848
11	149.899/909	5	310.326/30	37	480.850/86
30	157.476/505	2	342.358/9	59	480.890/948
2	169.233/4	2	349.840/1	10	480.996/1.005
10	169.242/51	2	354.782/3	8	481.053/60
50	170.066/115	7	358.433/9	15	481.064/78
3	172.692/4	9	360.747/55	34	481.080/113
1	182.377	2	371.021/2	69	481.123/91
3	188.078/80	1	377.676	2	481.225/7
4	190.592/5	1	400.955	48	481.238/85

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
6	481.967/72	30	481.564/93	2	511.321/2
10	482.077/86	2	481.629/30	25	514.772/96
16	481.236/301	4	481.636/9	2	516.908/9
21	481.306/26	35	481.643/77	11	517.434/44
50	481.361/410	21	481.680/700		
12	481.474/85	19	481.761/79		
1	481.520	43	481.818/60		
4	481.549/52	1	505.771	1.205	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	1.246	1	78.371	28	155.758/85
2	1.755/6	2	84.147/8	37	155.806/42
3	8.418/20	1	91.942	7	155.843/49
3	8.922/4	4	94.353/6	2	155.859/60
4	12.859/62	3	94.361/3	1	155.870
2	20.648/9	4	94.384/7	3	155.873/5
1	25.219	3	94.418/20	1	155.877
1	35.303	1	94.494	10	155.913/22
6	37.898/903	1	106.131	6	155.929/34
2	39.977/8	1	114.388	1	155.946
1	46.925	2	115.218/9	12	155.953/64
3	48.162/4	1	121.247	13	155.931/93
2	50.409/10	9	121.483/91	3	156.013/5
2	50.413/4	5	121.584/8	1	156.062
8	54.157/64	5	121.593/7	1	156.092
1	55.111	1	125.397	2	161.944/5
1	57.444	1	129.188	2	167.721/2
1	69.981	1	151.836	1	166.785
2	70.638/9	4	155.713/6	2	168.291/2
2	77.873/4	17	155.720/36		
1	78.360	12	155.741/52	261	

Cupón número 59, correspondiente al vencimiento de 15 de noviembre de 1941 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, presentados al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura número 4, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	1.383/4	20	59.582/601	1	131.820
1	1.910	1	63.259	9	131.831/9
4	2.191/4	1	71.703	27	131.854/80
6	5.291/6	2	72.304/5	3	131.882/4
1	6.263	2	72.342/3	21	131.931/51
1	6.272	1	80.248	14	131.965/78
1	6.298	1	80.364	1	131.981
14	6.523/36	1	80.802	5	131.983/7
1	10.725	10	80.825/34	4	131.994/7
1	12.900	4	80.837/40	3	132.054/6
1	12.902	1	80.899	5	132.062/6
5	28.639/43	1	80.922	11	132.072/82
2	28.775/6	1	82.550	10	132.110/9
1	29.281	1	83.505	16	132.148/63
2	38.404/5	2	91.262/3	2	136.654/5
1	42.411	1	98.055	4	137.004/7
4	42.423/6	2	98.596/7	1	137.899
1	42.666	2	103.194/5	2	139.284/5
2	44.737/8	1	105.997	1	139.291
4	50.441/4	3	107.142/4		
1	51.406	2	110.768/9		
1	55.296	2	131.804/5		
		9	131.808/16	268	

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	8.066
1	10.778
3	14.119/21
1	14.123
3	14.130/2
2	14.139/40
2	14.142/3
1	14.145
1	15.053
<hr/>	
15	

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
1	389
1	1.732
4	8.216/9
1	8.229
2	8.233/4
<hr/>	
9	

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	1.260
1	4.636
1	4.638
1	4.640
2	4.649/50
<hr/>	
6	

Cupón número 120, correspondiente al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1908, con impuesto, presentados al cobro por el Banco de España, Sucursal de Málaga, en factura número 2, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE A		SERIE A	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	11.025/7	1	23.297	2	34.427/8
2	16.034/5	5	27.032/6	3	35.589/91
7	17.084/90	1	28.949	5	35.658/62
1	17.102	2	31.228/9	3	35.666/8
2	18.865/6	3	32.032/4	2	37.162/3
2	19.673/4	2	32.638/9	1	37.643
1	20.068	1	32.860	1	39.224
1	20.382	5	33.743/7	<hr/>	
1	20.823	3	33.197/9	63	
<hr/>		3	33.524/6	<hr/>	

SERIE B		SERIE B		SERIE B	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	1.757	1	6.844	1	7.290
4	4.641/4	2	6.857/8	1	7.899
1	6.342	1	7.281	<hr/>	
1	6.841	2	7.285	14	
<hr/>		<hr/>		<hr/>	

SERIE C		SERIE C		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	536	1	3.911	2	5.852/3
1	1.262	1	5.820	1	6.280
1	1.667	3	5.825/7	<hr/>	
2	1.676/7	4	5.847/50	17	
<hr/>		<hr/>		<hr/>	

SERIE D		SERIE D		SERIE D	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	236	1	754	1	2.228
1	389	1	1.190	1	2.356
1	441	1	1.621	<hr/>	
1	746	1	1.949	11	
<hr/>		2	2.223	<hr/>	

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
2	970/1
<hr/>	

(Continuará.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Lasagabaster y Compañía.—Arechavaleta.

Objeto de la instalación: Fabricación de aparatos eléctricos y artículos de ferretería.

Producción: Mensualmente, 350 hornillos, 350 planchas eléctricas, 200 juegos de herrajes para fogón y pequeños artículos de ferretería.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 7 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

77-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Felipe Eguiguren Múgica.—San Sebastián.

Objeto de la industria: Confección de géneros de punto.

Producción: Anualmente, 20.000 piezas, entre jerseys, vestidos y calcetines.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

78-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Madina, Trojaola y Yarza, S. L.—Mondragón.

Objeto de la ampliación: Instalar dos sierras de cinta para trabajar la madera.

Producción: La actual se aumentará hasta 300 metros cúbicos anuales de madera aserrada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

79-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: José Fraile Andrés.—Villarreal de Urrechua.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevas máquinas para transformar la producción.

Producción diaria: 2.000 tornillos de hierro.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

80-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Antonio Martínez Alonzo.—Rentería.

Objeto de la industria: Conserva salada de pescado y aprovechamiento de los residuos del mismo.

Producción: Diariamente, 33 kilogramos de conserva salada, 166 de grasa de pescado para curtidos, 333 de pasta para masillas y 666 de harinas para abonos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

81-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Francisco Sosa Ruiz.

Objeto de la petición: Elaborar pescados en salazón.

Capacidad de producción: Noventa toneladas mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por escrito triplicado, las oposiciones, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia Oficial, Canalejas, núm. 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

72-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Ríos Varela.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico para fuerza motriz de un molino harinero, producción de energía eléctrica para alumbrado público e industrias.

Cantidad de agua que se pide: 800 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Samo.

Término municipal donde radican las obras: Mesía (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

3.145-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Edmundo Moral Rodríguez.

Clase del aprovechamiento: Hidráulico.

oo para producción de fuerza motriz para una sierra.

Cantidad de agua que se pide: 400 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jares.

Término municipal donde radican las obras: El Bollo (Orense).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 27 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
3.144-O

COMISARIA DE CARBURANTES LIQUIDOS

Madrid

Esta Comisaría abre un concurso para la confección de tickets de restricción de gasolina, que se precisan para los meses de abril a diciembre del corriente año, ambos inclusive, al cual podrán concurrir por sí o por medio de representantes legalmente autorizados los impresores españoles debidamente matriculados, que cuenten con elementos de estampación por el procedimiento de calcografía o huecograbado.

Igualmente se abre concurso para la adquisición de los impresos corrientes que precisa el Servicio de Restricción para igual período de tiempo, al cual podrán concurrir los impresores españoles que se hallen debidamente matriculados.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en la Central de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, Sección de Compras, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce.

El plazo de admisión de proposiciones terminará el día 11 de febrero próximo, a las doce horas.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Comisario, F. Roldán
323-O

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Municipalización de servicios

Por el presente se advierte que quedan expuestas al público, en la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo

134 de la Ley Municipal, durante el plazo de treinta días, a partir de esta fecha, las Memorias redactadas por la Comisión integrada por Concejales y técnicos, para la municipalización de los servicios de mataderos y de mercados, y que durante el indicado plazo podrán los particulares y entidades interesados oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 27 de enero de 1943.—El Alcalde, L. Funoll.
2.875-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 291.659 y 660, 241.942 y 461.328, de pesetas nominales 12.500, 12.500, 4.000 y 10.000, en Interior 4 por 100, los dos primeros, Exterior 4 por 100 y obligaciones Villa Madrid 1929, expedido por este Establecimiento en 9 de abril de 1936 los dos primeros, 4 de octubre de 1933 y 26 de abril de 1929 a favor de don Candelas Cortés Alcina, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
339-P

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 424.977, de pesetas nominales 150.000, en Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, expedido por este Establecimiento en 23 de diciembre de 1927 a favor de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del

Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de enero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
3.147-P

BANCO DE ESPAÑA

Bilbao

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 3.887, de pesetas 2.000, en efectivo, expedido por esta Sucursal en 6 de noviembre de 1934 a favor de don Félix Solaguren Lecue, a disposición del Cuerpo de Seguridad, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Arriba», de Madrid, y en «Hiero», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 28 de enero de 1943.—El Secretario, A. Bosque.
326-P

BANCO DE ESPAÑA

Haro

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito número 8.830, de 6.000 pesetas nominales en acciones del Banco Hipotecario de España, expedido por esta Sucursal con fecha 1.º de julio de 1933, a nombre de doña Basilia Riaño Martínez de Salinas y don Ignacio Angulo Riaño, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Arriba», de Madrid y «Nueva Rioja», de Logroño, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Haro, 22 de enero de 1943.—El Secretario, Carlos Ortiz.
76-P

BANCO CENTRAL

Málaga

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 74 y 1.141, de fechas 9 abril 1929 y 1.º noviembre 1931, comprensivos de cinco acciones del Banco Central y diez acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, respectivamente, expedidos por la Sucursal de Málaga a favor de don Cayetano Salvadorés Prieto, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Málaga, 18 de enero de 1943.—El Director, Antonio Plazas Vilches,

334-P

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravió los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Números 13.415, de 16 acciones; 13.426, de 14 acciones; 17.378, de 20 acciones; 17.388, de 5 acciones; 17.411, de 4 acciones; 17.412, de 6 acciones; 17.413, de 35 acciones; 23.477, de 100 acciones; 699, de 50 acciones; 28.567, de 5 acciones; 30.300, de una acción; 4.420, de 25 acciones; 870, de 6 acciones; 4.422, de 16 acciones.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de enero de 1943.—El Secretario, Martín Eizaga Gondra,

329-P

BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravió los siguientes resguardos de depósitos de valores, expedidos por este Banco:

Central.—Números: 569.003, de 11 acciones Compañía Vinícola del Norte de España; 416.335, de 30 obligaciones Nortes primera; 560.894, de 36 acciones Banco Exterior de España; 507.750, de 10.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100; 341.304, de 10 acciones Banco Popular Previsores del Porvenir; 560.415, de 15 acciones Unión Resinera Española; 24.846/45.045, de 51 cupones atrasados de Fe Sud Autrecho Lombard; 21.485 al

35.665, de 4 obligaciones Danube Sabe Adriatique; 29.832/55.945, de 4 obligaciones Danube Sabe Adriatique; 553.980, de 33 obligaciones estampilladas Siderúrgica del Mediterráneo 6 por 100, 1922, convertidas al 5 por 100; 414.600, de 5.000 pesetas nominales, Amortizable 4 por 100, 1935; 410.948, de 10 acciones F. C. Norte de España; 552.662, de 3 títulos, serie A, de la Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100, convertidas al 4 por 100; 305.365, de 30 acciones Compañía F. C. Norte de España; 418.966, de 13 acciones Unión Española de Explosivos; 524.979, de 20 acciones Naviera Aznar, S. A.; 186.821, de 20 obligaciones Tudela a Bilbao, especiales; 115.923, de 12 obligaciones F. C. Santander-Bilbao, 5 por 100; 362.218, de 28 obligaciones F. C. Norte de España, 6 por 100; 381.812, de 13 obligaciones F. C. Norte de España, 6 por 100; 382.204, de 2 obligaciones F. C. Norte de España 6 por 100; 516.304, de una acción Unión Española de Explosivos; 516.305, de 2 acciones Unión Española de Explosivos; 552.761, de 3 títulos Deuda Ferroviaria Amortizable 4,50 por 100, 1929, convertida al 4 por 100; 534.707, de 34 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; 10.260, de 54 acciones Electra Española Industria; 108.110, de 135 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; 191.826, de 10.000 pesetas nominales, Interior 4 por 100; 192.093, de 25.300 pesetas nominales, Interior 4 por 100; 210.625, de 11.000 pesetas nominales, Interior 4 por 100; 252.321, de 18.000 pesetas nominales, Exterior 4 por 100; 364.097, de 6 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; 367.522, de 3 acciones Unión Eléctrica de Cartagena, especiales; 378.507, de 7 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; 381.041, de 3 acciones Unión Eléctrica de Cartagena, especiales; 386.804, de 7 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; 388.391, de 3 acciones Unión Eléctrica de Cartagena, especiales; 402.855, de 7 acciones Unión Eléctrica de Cartagena; 407.026, de 3 acciones Unión Eléctrica de Cartagena, especiales; 504.766, de 135 acciones Electra Industrial Española; 535.343, de 17 acciones Unión Eléctrica de Cartagena, especiales; 399.025, de 1 acción Compañía Naviera Mundaca; 557.115, de 10 obligaciones Diputación de Vizcaya, 1928; 542.233, de 12 obligaciones Saltos del Duero, ordinarias, serie A; 557.339, de 34 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 559.245, de 5.000 pesetas nominales Tesoro; 537.504, de 14 obligaciones Ayuntamiento de Bilbao, 4 por 100, 1939; 569.067, de 3 acciones Banco de Aragón.

Barcelona.—11.868, de 7 obligaciones Aguas de Huelva, S. A., 6 por 100.

Elizondo.—191, de una acción preferente de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Gerona.—188, de 30 acciones Hotel Ritz, de Barcelona.

Palencia.—2.773, de 18 cédulas Banco Hipotecario de España, 4,50 por 100, serie A; 495/47.706, de 5.000 pesetas nominales, Tesoro 5,50 por 100, 1932; 335/2.753, de 10 obligaciones Industrias Sombrieras Españolas, 7,25 por 100, 1930.

Pamplona.—1.169, de 100.000 pesetas nominales en 100 acciones Sociedad Electro Química San Miguel, S. A.; 2.069, de 75 acciones Sociedad Electro Química San Miguel, S. A.

Salamanca.—733/544.197, de 4 obligaciones Tranvías de Sevilla, 6 por 100, 1922.

Santander.—1.667, de 3 obligaciones Ayuntamiento de Santander, 5,50 por 100, 1929.

Valencia.—5.244, de 2 obligaciones F. C. Norte, 5,50 por 100, Valencianas; 5.777, de 20.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100, 1927; 5.782, de 30 obligaciones Volta, 6 por 100, 1932 (4.ª); 6.166, de 8 obligaciones F. C. Norte, 5,50 por 100, Valencianas; 6.167, de 35 obligaciones Diputación valenciana, 5 por 100, Obras Públicas; 5.727, de 28 obligaciones Compañía F. C. Central de Aragón, 4 por 100.

Central.—19.624/4.669, de 4 títulos Empréstito Otomano, 3,50 por 100, 1894. Y dos libretas a plazo, números 489 y 500, de 12.100 y 2.600 pesetas, expedidas por la Sucursal de Burgos.

Madrid.—Números 16.190, de 136.300 pesetas nominales, de Deuda Interior 4 por 100; 48.375, de 25 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España; 48.396, de 25.000 pesetas nominales, Deuda Interior 4 por 100; 59.992, de 8 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España; 5.685, de 20 acciones Minero Siderúrgica del Mediterráneo; 5.728, de 6 acciones Minero Siderúrgica del Mediterráneo; 12.747, de 16 obligaciones Ayuntamiento de Barcelona, 4,50 por 100, 1906; 57.232, de 10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100, 1934; 1.916, de 20 acciones Naviera Aznar; 1.917, de 20 acciones Naviera Aznar; 44.552, de 6 obligaciones Villa de Madrid, 5 por 100, 1914; 65.658, de 13 obligaciones Sociedad Española de Cementos Portland, 6 por 100, 1932; 67.168, de 10 acciones Unión Eléctrica Madrileña; 67.568, de 18 obligaciones Saltos del Alberche, 6 por 100, 1931; 68.876, de 8 acciones Unión Eléctrica Madrileña; 69.005, de 19 acciones ordinarias Saltos del Alberche; 70.508, de 15 acciones Unión Eléctrica Madrileña; 70.512, de 15 cédulas del Banco Hipotecario de España, 5 por 100; 68.127, de 2 acciones, especiales, Mengemor; 68.657, de 9 acciones, especiales, Mengemor; 65.999, de 10 acciones Industrias Cinematográficas Españolas; 70.630, de 32 cédulas del Banco de Crédito Local

de España, 6 por 100, interprovincial; 71.860, de 12 obligaciones Minas del Ríf; 92.815, de 17 acciones Compañía Metropolitana de Madrid; 105.170, de 7 acciones Marítima Unión, en dos extractos; 634, de 12 acciones Naviera Mundaca; 8.871, de una acción Marítima Unión; 9.103, de 3 acciones Marítima Unión; 469, de 2 acciones Naviera Euzkera; 93.273, de una cédula del Banco Hipotecario de España; 108.588, de 46 cédulas del Banco Hipotecario de España; 93.274, de una cédula del Banco Hipotecario de España; 108.589, de 46 cédulas del Banco Hipotecario de España; 17.559, de 3 acciones del Banco de España.

Se hace público por única vez para quien se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 23 de enero de 1943.—El Secretario, Martín Elizaga Gondra.

330-P

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Madrid

Dividendo activo

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general de accionistas, celebrada en este día, el Consejo de Administración de este Banco ha dispuesto distribuir entre sus accionistas, a partir de 1.º de febrero próximo, un dividendo de 35 pesetas por acción, que, unido al repartido en agosto del pasado año, hacen un total de pesetas 65 (impuestos a cargo del accionista), por los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1942, y dentro del límite autorizado por la Ley.

Madrid, 31 de enero de 1943.—El Presidente accidental, Rafael Saigado.

323-P

COLONIA GUELL, S. A.

Barcelona

Quinta relación de los títulos cuya desaparición ha sido denunciada a esta Entidad, como comprendidos en el artículo primero de la Ley de 1.º de junio de 1939.

Por don Matías Bastus Roca, como Presidente y Administrador de la Comunidad de Presbíteros de la Parroquia de Santa María de Verdú (Lárida):

Una obligación 6 por 100, número 10.291.

Por don Joaquín Barraquer de Ros:
Una obligación 6 por 100, núm. 6.117.

Esta quinta relación se publica en cumplimiento de lo que ordena el artículo cuarto de la disposición legal arriba citada, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Entidad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los duplicados.

Barcelona, 30 de enero de 1943.—El Secretario general, Eusebio Güell y Jover.

323-P

CASA OSNUR, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Núñez de Balboa, 23 duplicado, para el día veintiséis del próximo mes de febrero, a las trece horas, y para la fecha siguiente, a la misma hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, balances y cuentas del ejercicio 1941-1942.

3.º Renovación del Consejo.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Secretario del Consejo, Bernabé Echevarría.

346-P

TREMA, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Villanueva, 38, para el día veintiséis del próximo mes de febrero, a las doce de la mañana, y para la fecha siguiente, a la misma hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente orden del día:

1.º Acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1941-1942.

3.º Renovación del Consejo.

Madrid, 29 de enero de 1943.—El Consejo de Administración,

345-P

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

A virtud del acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fuerzas Motrices del Valle de Lección, cuya reunión tendrá lugar el día 16 del presente mes, a las doce y media, en su domicilio de Madrid, avenida de José Antonio, número 31.

El objeto de la reunión es estudiar la situación de la Sociedad y resolver, en su caso, sobre la reforma de Estatutos.

Para tener derecho a asistir a la Junta es preciso, conforme con el artículo 17 de los Estatutos, poseer, por lo menos, veinte acciones de la Sociedad y depositarias en la Caja de ésta, con cuatro días de anticipación al señalado para la Junta, o que con igual anticipación, entreguen el resguardo que acredite tenerlas depositadas en cualquier Banco oficialmente reconocido.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración,

344-P

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

Barcelona

Don Joaquín Barraquer y de Ríos, vecino de Gerona, domiciliado en la calle de Albareda, número 6, denunció a esta Sociedad la sustracción de los siguientes valores por ella emitidos:

Diecinueve obligaciones 6 por 100, de valor nominal quinientas pesetas, núms. 11.326 a 11.330, 13.962 a 13.970, 2.895 a 2.899.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de enero de 1943.—El Director, M. Junoy,

335-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Rectificación de errores

En la décima relación de bultos recuperados, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 31 de enero último, se han incluido indebidamente, bajo los números 690, 778, 779, 780 y 781, diversos objetos con inscripciones o dedicatorias especiales, que por la presente rectificación se eliminan, de dicho anuncio y serán comprendidos oportunamente en la segunda relación de objetos recuperados, que ha de publicarse de conformidad con el artículo segundo del Decreto de 12 de diciembre de 1942.

Dado en Madrid, a 1.º de febrero de 1943.—El Juez gubernativo Alberto G. Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

3.148-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Juan Rubio y Herrera, representado por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, contra doña Agustina Martínez Rodríguez y contra las demás personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Antonio Gallego Fernández, vecino que fué de La Cabrera, ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichas personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Antonio Gallego Fernández, concediéndoles el término de cinco días para que comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Y en atención a desconocerse los nombres y domicilios de las personas inciertas que sean herederos de don Antonio Gallego Fernández, se les emplaza por medio del presente para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

337-A. J.

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos incidentales de pobreza promovidos por don Adrián Ponce Morales, contra don Luis Rivas Mocora y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, señor Martínez.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres. Guárdese y cumpla lo resuelto y mandado por la Superioridad en las anteriores certificación y carta-orden, que se unan a los autos de su razón y de los que se acuse recibo; hágase saber a las partes la llegada de los autos, y siendo público y notorio el haber cesado en sus cargos de Procuradores don José Oriol Pons Cavaller y don José Romero Lerroux, que representaban, respectivamente, a don Adrián Ponce Morales, el primero, y a don Luis Rivas Mocora, el segundo, y constando de los autos principales que los mismos en la actualidad no habitan en el domicilio que consta en autos, hágaseles saber esta notificación por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Boletín Oficial» de esta provincia y fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—Martínez.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Adrián Ponce Morales y don Luis Rivas Mocora, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.143-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, en el expediente que en el mismo se tramita por denuncia del Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don León Alejandro Patte, habitante en Berck Sur Mer, a la Plage, rue Singer, número 1 (Francia), por desposesión de que ha sido objeto de cuatro acciones de su propiedad, emitidas por la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), tres de la serie D, números 68.847, 380.758 y 59, y una de la serie E, número 330.045, de un valor nominal de 100 pesetas cada una, a fin de evitar se transfiera a otro la propiedad de los títulos desaparecidos y se pueda proceder en su día a la expedición del correspondiente duplicado, de acuerdo con los preceptos de los ar-

tículos 548 del Código de Comercio y concordantes, se ha acordado publicar dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, señalando el término de nueve días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los títulos.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente publicando la referida denuncia para que pueda comparecer el tenedor de los títulos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derocho.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

327-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en diecisiete de los corrientes, por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia, encargado del despacho del Juzgado número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de «Guaranty Trust Company of New York», con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de dos mil ochenta acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), cuya numeración es la siguiente:

500 de la serie E, números 581.101 al 600.

150 de la misma serie, núms. 584.451 al 600.

100 de la misma serie, núms. 584.701 al 800.

25 acciones de la misma serie, números 586.746 al 770.

5 acciones de igual serie, números 580.796 al 800.

500 acciones de igual serie, números 588.801 al 589.300.

800 acciones de la misma serie, números 595.201 al 596.000.

Con un valor nominal, cada una, de cien pesetas, importando todas ellas doscientas ochenta mil pesetas nominales.

Habiéndose acordado hacer pública la expresada denuncia para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichos títulos.

Madrid, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

328-A. J.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Hipólito de Diego Acedo, hijo de Francisco y Presedes, natural de Caltojar (Soria), de cuarenta y un años de edad, el cual se ausentó de Bilbao en octubre de 1923, sin que se tenga noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 27 de enero de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

348-A. J.

TOLEDO

Cédula de emplazamiento

En autos declarativos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Matías López-Brea y López Barrajón, en nombre y representación de doña Josefa Isidra Zaba Marina, vecina de esta ciudad, en el día y bajo la misma representación, a instancia de doña Damiana Saldaña y Otero, asistida de su esposo, don Luis Sánchez Tamargo, vecinos de Madrid como cesionaria del crédito perseguido en aquellos autos, contra don Luis Ferré Domenech, que fué vecino de esta capital, pero que actualmente se encuentra en ignora paradero, sobre pago de la suma principal de once mil pesetas, el interés legal reclamado por dos mil doscientas pesetas y costas, los cuales autos se encuentran ya en ejecución de sentencia, y en ellos se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Fernández-Lemana.—Toledo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Por presentado el anterior escrito con el poder, bastante, copia de escritura de cesión de crédito y copia simple que se acompaña; únase a los autos de su razón y a las copias de las del destiño legal; y a virtud de tal poder se tiene por personado y por parte en tales autos al Procurador don Matías López-Brea y López-Barrajón, en nombre de doña Damiana Saldaña y Otero, asistida de su esposo don Luis Sánchez Tamargo, vecinos de Madrid, en el concepto, dicha señora, de cesionaria del crédito perseguido en dichos autos por doña Josefa Isidra Zaba Marina, de esta vecindad. Se tienen por hechas las manifestaciones que dicho escrito contiene y en consecuencia de lo pactado en la escritura, cuya primera copia se presenta, y accediendo a lo

que se pretende, se tiene por subrogada la personalidad de la acreedora, doña Josefa Isidra Zaba Marina, en la citada doña Damiana, por cesión y transferencia que la hizo del crédito de autos en toda su integridad y con todas sus acciones hasta quedar subrogada plena y totalmente en su lugar y derecho, que antes llevaba la doña Josefa Isidra Zaba. Notifíquese esta providencia a los oportunos efectos al deudor, don Luis Ferré Domenech, mandado que por razón de encontrarse éste en ignora paradero y declarado en rebeldía en estos autos, se haga tal notificación por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y hágase saber al Procurador López-Brea que por cuenta de las referidas señoras Zaba Marina y Saldaña Otero practique las gestiones precisas a fin de conseguir los reintegros de papel de oficio invertido, tanto en estos autos como en los incidentales de pobreza, y el pago de lo adeudado por razón de devengos y suplidos por funcionarios que intervinieron cuando la primera de aquellas gozaba de los beneficios de la pobreza legal; y por último, en cuanto al otrosí que el escrito contiene, devuélvase al Procurador López-Brea el poder presentado, dejándolo testimoniado en relación. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Lomana.—Ante mí, Ldo. Enrique Tarrasa.»

Y a los fines de notificación de la providencia inserta al demandado en rebeldía don Luis Ferré Domenech, expido la presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia.

Toledo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Ldo. Enrique Tarrasa.

336-A. J.

BAENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Baena, en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, a nombre y representación de don Antonio Luque Henarez, mayor de edad y vecino de Sevilla, contra don Manuel Portero López, sobre cobro de cantidad, dado el estado de rebeldía de dicho ejecutado, le requiero por medio de la presente, a insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las

provincias de Córdoba y Jaén, para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que le fuerb embargadas en dicho procedimiento, afectas con anterioridad a la hipoteca constituida por el mismo en favor del actor, al sitio denominado Las Angosturas, de este término, y ruedo de la Aldea de Albendín, apercibiéndole que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y serán suplidas a su costa.

Baena, 20 de enero de 1943.—El Secretario, J. Rabadán.

333-A. J.

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, con arreglo a lo establecido en la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado, a instancia del Banco de España, S. A., para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria de veintisiete mil cuatrocientas cincuenta pesetas constituido por don Diego Vilchez Jiménez, doña Leonor Lafuente Pérez y don Manuel Vilchez-Hita, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas, que se pasan a describir:

1.ª Un pedazo de tierra de riego, en el pago de la Noguera Seca, conocido por los Mochuelos, de cinco celemines, equivalentes a diecinueve áreas, cincuenta y siete centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, con varios olivos; que linda por Saliente, con tierras de don Ricardo Sánchez Rodríguez; por Mediodía, los de don Manuel Conde; por Poniente, otras de Francisco González Ruiz, y Norte, la de Antonio García Medina. Se valoró en mil setecientos veinticinco pesetas.

2.ª Un haz de tierra en el pago de la Fuente del Romero, de cuatro marjales, con olivos, equivalentes a veintidós áreas, trece centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; que linda, por Saliente y Mediodía, barranco de la Fuente; por Poniente, tierras de Francisco Blanco, y por Norte, otras de don Antonio José García. Se valoró en mil setecientos veinte pesetas.

3.ª La mitad proindivisa de un olivar situado en el pago de las Memorias, de cabida de cinco marjales, equivalentes a veintidós áreas, cuarenta y dos centiáreas y diez decímetros cuadrados, tierra de riego, con treinta y dos olivos grandes; que linda, por Levante, con tierras de los herederos de don Manuel García; por Mediodía, con las de Antonio de la Fuente Cuesta, y otras de Antonio de la Fuente Vilchez, y por el Norte, otras de don Manuel Conde Alcalá. Se valoró en mil quinientas veintinueve pesetas.

4.ª Un molinero harinero en el paraje llamado de Purrias, con casa habitación que se eleva sobre la planta superficial, de quinientos cincuenta metros, cinco de cuadra y veintiuno de corral, cercado de tapias, tiene dicho molino una parada, carcabo y una pieza de tierra de riego, alguna viña con olivos y varios árboles frutales, con la extensión de una fanega y un celemin, o sea cuarenta y siete áreas, siendo la viña la fracción de celemin. Linda todo por Levante, con la acequia de los Molinos, por Mediodía, con el camino de este nombre; por Poniente, con el camino propio de don Juan Manuel Herreros de Tejada, y por el Norte, con tierras de Francisco Medinal. Se valoró en diez mil trescientas veintitrés pesetas.

5.ª Un haza de tierra de riego, situada en el pago del camino de Alfajar, de cabida de cuatro marjales setenta y cinco estadales, equivalentes a veinticinco áreas, nueve centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados; que linda, por Saliente, con la acequia de su riego; Mediodía y Poniente, con tierras de don Manuel Conde Alcalá, y por el Norte, las de doña Ana Herrera Jiménez. Se valoró en dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas.

6.ª Un pedazo de tierra de riego con olivos en el pago del Olivar Alto, de cabida de dos celemines, equivalentes a siete áreas, ochenta y dos centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; que linda, por Saliente, con tierras de don Antonio Villobez Vilchez; Mediodía y Poniente, otras de don Manuel Conde, y Norte, las de don Antonio Martín Jiménez.

7.ª La mitad proindivisa de un pedazo de tierra de riego en el pago, sitio llamado Camino de Alfacar, de cabida de seis y medio celemines, equivalentes a veinticinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por Saliente, con el brazal del pago; por Mediodía, con la finca de que fué disgregada y con tierras de don Manuel Contreras; por Poniente, con la vereda de Alfacar, y por el Norte, con finca del mismo caudal. Se valoró en ochocientas veintiocho pesetas.

8.ª La mitad proindivisa de otro pedazo de tierra de riego en el pago o sitio llamado camino de Alfacar, de cabida de siete celemines, igual a veintisiete áreas, cuarenta centiáreas y veinte decímetros cuadrados, que linda, por Levante, con tierras de los herederos de doña Luisa Dieste; por Mediodía, con la finca de que se disgrega; por Poniente, con la vereda de Alfacar, y por Norte, con tierras de Francisco Ariza. Se valoró en mil veinte pesetas.

9.ª La mitad proindivisa de un haza de tierra, situada en el pago de los Villares, de una fanega y diez celemines,

equivalentes a ochenta y seis áreas, doce centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; que linda, por Levante, con tierras de don Antonio Martín Jiménez; por Mediodía, con la acequia de Guevejar; por Poniente, con tierras del mismo caudal, y por el Norte, con el barranco del pago. Se valoró en dos mil quinientas cuarenta y nueve pesetas.

10. La mitad proindivisa de un pedazo de tierra de riego en el Barranco de la Policaria, de dos celemines, igual a siete áreas, ochenta y dos centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados, que linda, por Levante, con tierras de don Manuel Hernández Medina; por Mediodía, con el camino de Cogollos; por Poniente, con tierras de Julián López Fernández, y por el Norte, con el camino del pago. Se valoró en doscientas cincuenta y cuatro pesetas.

11. La mitad proindivisa de un pedazo de tierra de riego, con cinco olivos, situada en el pago de los Molinos, de cabida de una fanega y media, equivalentes a setenta áreas, cuarenta y seis centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda, por Saliente, con tierras de don Manuel García; por Mediodía, con la acequia de Guevejar; por Poniente, con el resto de la finca de que formó parte, y por el Norte, con la vereda de las Viñas y barranco de la Policaria. Se valoró en dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas.

12. La mitad proindivisa de un haza de tierra de riego con olivos, situada en el pago de los Villares, de cabida de tres marjales o quince áreas, ochenta y cinco centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados, que linda, por Levante, con el barranco; Mediodía, con el camino del Pago; por Poniente, con tierras del mismo caudal, y por el Norte, con la acequia nombrada Chica. Se valoró en quinientas setenta y tres pesetas.

13. La mitad proindivisa de un pedazo de tierra, sito en el pago de la Noguera, de cabida de cuatro celemines, sin respecto a medida, equivalentes a quince áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; que linda, por Levante, con tierras de don Natalio González Ruiz y don Rafael López Abril; por Mediodía, con otras de don Manuel Conde Alcalá y don Rafael Martín García; por Poniente, con las de los herederos de don Antonio de la Fuente Jiménez, y por el Norte, con las de don José Burgos Pérez de Hita. Se valoró en quinientas setenta y tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Pálcio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada cada finca.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Granada, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Miegimolle.—El Juez, Manuel Docavo Núñez.

347-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Segismundo Bertrana y Perera, Juez municipal del número uno y accidental de Primera Instancia, por vacante.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 30 de diciembre de 1939, se hace público que por doña Corina Betancor López, mayor de edad, viuda, ocupada en su casa y de esta vecindad, se ha promovido y se instruye expediente, en concepto de pobre, para que se declare por este Juzgado el fallecimiento de su hermano don Manuel Francisco Betancor López, hijo de don Manuel Betancor Santana y de doña Josefa López, natural de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), en donde residía y de donde desapareció hace más de treinta años, desconociéndose desde entonces su paradero ni haberse tenido noticias, por lo que se presume su fallecimiento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Segismundo Bertrana.—El Secretario, Antonio Gómez.

3.142-A J.

1.ª 3-2-943

VALLS

Don José Rabassó Pané, Juez Municipal Letrado, en funciones del de Primera Instancia de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente y término de veinte días, que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, se saca a pública subasta por primera vez la finca espe-

cialmente hipotecada que después se expresará, acordada en los autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo a la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María Iglesias en nombre de la entidad bancaria Banco de Valls, contra el Sindicato Agrícola de Valls, en reclamación de catorce mil seiscientos cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos, bajo las condiciones que después se expresarán.

Finca que se subasta

Pieza de tierra, con una casa de campo y era para trillar, con el edificio destinado a bodega del Sindicato, maquinaria, tinas, aparatos y anejos para la elaboración del vino, situada extramuros de esta ciudad y partida denominada «Creu dels Capuchins» y «Fornás», de extensión aproximada dos hectáreas. nueve áreas, sesenta y ocho centiáreas, lindante: al Norte, con tierras de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante; a Este, con el camino antiguo de Alió; al Sur, con propiedad del sucesor de Antonio Homs Olivé, y a Oeste, parte con tierras de José Catalá Español y parte con la carretera de Valls a Igualada.

Está comprendida en la hipoteca y se hace a ella extensiva, todas las edificaciones actuales y futuras que se construyan en el mencionado terreno y a toda clase de envases, prensas y cualesquiera otros objetos muebles que con arreglo a la ley puedan ser hipotecados.

Condiciones

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran la suma de seiscientos mil pesetas en que ha sido tasada para el caso de ejecución.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una suma que importe, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y se hallan de manifiesto en la Secretaría para ser examinados, debiendo conformarse los licitadores con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los proferentes, si los hubiere, al crédito del actor, así como la hipoteca que asegura el pago de las obligaciones y los intereses de la

misma, al tipo del cinco por ciento anual, emitidas aquéllas por la entidad deudora, continuarán subsistentes en toda su integridad, por cuanto en el presente juicio solamente se reclama el importe del cupón de aquellas obligaciones vencido en 30 de Junio de 1939, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valls a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Rabassó.—El Secretario, Maximino Baro. 332-A. J.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera Pardo, Juez de Primera Instancia de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Juan Gómez Romasanta sobre declaración de fallecimiento de Luis y Santiago Gómez Romasanta, de setenta y sesenta y seis años, naturales de San Miguel de Otero y Celanova, hijos de Luciano y Camila, y que hace más de treinta y cinco años se ausentaron, en estado de soltero, de San Miguel de Otero, sin que se sepa nada de su paradero y existencia.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación, con intervalo de quince días, se expide el presente en Barco de Valdeorras, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia accidental, F. Barrera.—El Secretario judicial, P. S., R. Orozco.

1.000-A. J. y 2.ª 3-2-943

RESPONSABILIDADES POLITICAS

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION Tafalla

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha en el ramo separado abierto para efectividad de la sanción económica impuesta en expediente de responsabilidad política instruido contra el vecino de Pitillas Antonio Cabre-ro Santamaría, se requiere a éste, cuyo actual paradero de desconoce, para que dentro del término de veinte días haga efectividad dicha sanción, que asciende

a trescientas pesetas, o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Tafalla, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

R. P.—6.540

Villena

Don Enrique Cuenca Cabello, Juez de Instrucción de Villena y su partido, y por prórroga de jurisdicción, del de Monóvar.

Hago saber: Que en los expedientes que se expresa, se ha acordado, visto el ignorado paradero de los expedientados, llamarlos y emplazarlos para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el mismo, para ser oídos acerca de los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939; con apercibimiento, si dejaren de hacerlo transcurrido aquél, de sobrevenirles cuantos perjuicios en derecho hubiere lugar;

Núm. 52.—Juan Serrano Díaz, vecino de Monóvar.

Núm. 79.—José Valls Ponzoda, de veinticinco años, soltero, agricultor, hijo de Antonio y de Remedios, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 87.—José Corbi Salas, de cuarenta y un años, casado, chófer, hijo de José y de Remedios, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 88.—Juan Corbi Esteve (a) «Frescoreta», de cuarenta y dos años, casado, pintor, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 95.—José García Llorente, de cincuenta y cinco años, casado, agricultor, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 105.—Antonio Samper Deltell, de veintiséis años, soltero, zapatero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 163.—Francisco Villalta Gisbert, de cuarenta y dos años, casado, Procurador de los Tribunales, hijo de Francisco y de Camila, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 164.—Luis Vidal Cerdá (a) «Corset», de treinta y dos años, casado, zapatero, hijo de Perfecto y Gumersinda, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 168.—Luis Juan Rico, de cuarenta y un años, casado, zapatero, hijo de Isidro y de Ambrosia, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 183.—Francisco Marhuenda Torres, vecino de Monóvar.

Núm. 184.—José Sabater Rico (a) «Pintado», de treinta y tres años, casado, zapatero, hijo de José y de Remedios, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 190.—Juan Esteve Sánchez, de treinta y nueve años, casado, empleado, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Monóvar.

Núm. 199.—Juan Cantó Rico, de treinta y cinco años, casado, barbero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Monóvar.

Dado en Villena a 30 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Enrique Cuenca Cabello.

7.231.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Yo, el infrascrito Secretario,

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la villa de Bilbao a 4 de marzo de 1942.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 1.291-1940, seguido de orden de este Tribunal, entre otros, contra don Angel Egaña Mendivil, y por su fallecimiento su caudal hereditario y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado, don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de don Angel Egaña Mendivil, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Antonio Torcal.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación a los herederos del inculpa-do, cuyo paradero se desconoce, y, como previene en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule las solicitudes de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo

caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que, libro y firmo la presente en Bilbao a 21 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.150.

Yo, el infrascrito Secretario,

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la villa de Bilbao a 24 de enero de 1942.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 477 de 1941, seguido de orden de este Tribunal, entre otros, contra don Narciso Dupat Urtiaga, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Sestao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Narciso Dupat Ur-tiaga, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pago de quinientas pesetas, y una vez firme esta resolución expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Antonio Torcal.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al propio inculpa-do, cuyo paradero se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que, libro y firmo

la presente en Bilbao a 21 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.153.

Yo, el infrascrito Secretario,

Certifico: Que por el Tribunal Regional se ha dictado la siguiente resolución que contiene los particulares que a continuación se mencionan:

«Sentencia: En la villa de Bilbao a 3 de marzo de 1942.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente, expediente número 136 de 1941, seguido de orden de este Tribunal, contra don Alejandro Ulesi Goitia, mayor de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Bilbao y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial, Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Alejandro Ulesi Goitia, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de dos mil pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Antonio Torcal.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculpa-do, cuyo paradero se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que, libro y firmo la presente en Bilbao a 17 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.152.